



INFORME DE INCONVENIENTES EN LA
PRESENTACIÓN DE LOS CGN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Compañeros Contadores y
Auxiliares Administrativos.

Cordial saludo.

INFORME DE INCONVENIENTES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CGN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

IV TR. 2016

	CGN2005-01	CGN2005-02	CGN2016-01
TOTAL EE ACTIVOS 73			
TOTAL COLEGIOS QUE RINDIERON INFORME	72	72	70
PRESENTACIÓN COMPLETA A TIEMPO	1	1	1
PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO (dos organizados en febrero 13 de 2017)	71	71	69

I TR. 2017

	CGN2005-01	CGN2005-02	CGN2016-01
TOTAL EE ACTIVOS 69			
TOTAL COLEGIOS QUE RINDIERON INFORME	68	68	68
PRESENTACIÓN COMPLETA A TIEMPO	0	0	0
PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO (algunos el 24-04-2017)	68	68	68

ERRORES RECURRENTE

- ✓ Saldo inicial del periodo diferentes a los saldos finales del periodo anterior
- ✓ Informes sin el pantallazo de la validación
- ✓ Pantallazos de validación con errores
- ✓ Operaciones recíprocas en Excel con valores, cuentas contables y código de entidad diferentes a lo reportado en el CGN2005-02.
- ✓ Cuentas contables y valores diferentes entre el reporte CGN2005-01 y el CGN2005-02

Políticas de operación contables

- De acuerdo a lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 16 de la Resolución 706 de 16 de Diciembre de 2016 que establece *"El Representante Legal y el Contador Público que tengan a su cargo la contabilidad de las entidades públicas que agregan información de otras entidades públicas, y organismos sin personería jurídica adoptarán los criterios necesarios que deben tenerse en cuenta para efectos para efectos de elaborar de forma oportuna, los formularios agregados de las diferentes categorías y reportarlos a la Contaduría General de la Nación en las fechas definidas en el presente artículo"*, se hace necesario establecer fechas y forma de entrega de información tanto de las entidades agregadas como de la Administración Central del Departamento de Risaralda así:

- **Fecha de entrega de los informes CGN de las Entidades Agregadas:**
- Las entidades agregadas, es decir, la Contraloría General del Departamento de Risaralda y **las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda**, deberán tener en cuenta los informes y las fechas señaladas a continuación para allegar a la Dirección de Contabilidad del Departamento de Risaralda la información contable pública que se deberá reportar teniendo en cuenta las fechas de corte antes referidas de la siguiente manera:
- En los trimestres Enero- Marzo hasta el día **11 de abril**,
- Abril-Junio hasta el **día 11 de Julio**.
- Julio – Septiembre hasta el **11 de Octubre**
- octubre – diciembre a más tardar el **día 20 de enero** del año inmediatamente siguiente

Fechas igualmente establecidas en la Circular 007 de enero 10 de 2017 de la Secretaría de Educación

Informes CGN y anexos a presentar

- En el trimestre primero, segundo y tercero:
- CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS
- CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS
- CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
- NOTA: Adicional a lo anterior, deberán enviar el pantallazo de la validación en el CHIP de los formatos antes señalados al correo electrónico establecido por la Secretaría de Educación.
- **Para el cuarto trimestre:** Se debe tener en cuenta la misma forma de presentación del trimestre **primero al tercero** adicionando lo siguiente:

1. Informe de las notas a los estados financieros, los cuales deberán revelar de forma fiel los hechos y forma de determinar las cifras que se presentan en los Estados Financieros de cada una de las entidades.

2. Los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y Certificación de los Estados Financieros.

NOTA: Tanto los **Estados Financieros Básicos** como las **notas a los Estados Financieros**, deberán ser enviados a los correos antes señalados junto con los CGN 001, 002 y 01 VARIACIONES SIGNIFICATIVAS en **formato PDF y en Word, debidamente firmados por los Contadores y Representante legal de cada uno de los establecimientos educativos.**

En el evento en que las entidades agregadas no cumplan con las fechas aquí señaladas o envíen la información incompleta generando esto una certificación de los Estados Financieros Consolidados enviados a la Contaduría General de la Nación por parte del Gobernador y Contador del Departamento de Risaralda no revelando la realidad financiera, económica, social y ambiental, se estaría incurriendo por parte de la entidad agregada que incumpla con los plazos e informes señalados anteriormente, en las faltas gravísimas establecidas en el **artículo 48 Numeral 52 de la Ley 734 de 2002 que establece: “52. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”.**